

**PÚBLICO**

**Índice AI: AMR 51/145/2005**

**13 de septiembre de 2005**

**Más información (actualización núm. 3) sobre AU 166/03 (AMR 51/084/2003, del 11 de junio de 2003) y sus actualizaciones (AMR 51/030/2004, del 16 de febrero de 2004, y AMR 51/051/2005, del 10 de marzo de 2005) - Detención en régimen de incomunicación / detención sin cargos / preocupación jurídica, y nuevo motivo de preocupación: temor de tortura y malos tratos**

**EE. UU.**

**Jose Padilla (también conocido como Abdullah Al Mujahi)**

---

Un tribunal federal de apelaciones ha resuelto que las autoridades estadounidenses pueden seguir manteniendo a Jose Padilla recluido como "combatiente enemigo" bajo custodia militar sin cargos ni juicio. Esta resolución anula la decisión anterior de un tribunal federal de primera instancia, según la cual su detención era ilegal.

Al decidir sobre la apelación presentada por el gobierno estadounidense contra la decisión del tribunal federal de primera instancia, el 9 de septiembre un tribunal de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito resolvió por unanimidad que el presidente Bush tiene autoridad para mantener recluido a Jose Padilla en virtud de la Resolución Conjunta sobre la Autorización del Uso de Fuerza Militar, aprobada por el Congreso tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. Jose Padilla puede ahora recurrir esta decisión ante la Corte Suprema.

Jose Padilla es un ciudadano estadounidense que lleva más de tres años recluido en Estados Unidos sin cargos ni juicio. Está recluido como "combatiente enemigo" pese a que fue detenido lejos de campo de batalla alguno. Fue detenido en el aeropuerto de Chicago el 8 de mayo de 2002 como sospechoso de conspirar para detonar una "bomba sucia" radiactiva en una ciudad de Estados Unidos. En principio fue puesto bajo custodia del Departamento de Justicia como "testigo material" en una vista de gran jurado. Sin embargo, el 9 de junio de 2002 fue designado "combatiente enemigo" en virtud de una orden ejecutiva firmada por el presidente Bush y fue transferido a la custodia militar en una prisión naval de Charleston, Carolina del Sur. Desde entonces permanece recluido en régimen de aislamiento. Permaneció además en régimen de incomunicación hasta febrero de 2004.

Jose Padilla permanece recluido en la misma prisión naval que el ciudadano de Qatar Ali Saleh Kahlah al-Marri, designado "combatiente enemigo" en 2003 (véase AU 234/03, AMR 51/112/2003, del 6 de agosto de 2003). Se sabe que Ali Saleh Kahlah al-Marri permanece detenido en condiciones que parecen constituir tortura. No ha recibido tratamiento adecuado para sus problemas físicos y mentales, muchos de los cuales son aparentemente causados por su detención. Amnistía Internacional teme que Jose Padilla pueda permanecer recluido en condiciones similares.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El gobierno de Estados Unidos sostiene que tiene derecho a detener sin cargos ni juicio, como "combatientes enemigos", a individuos, incluidos ciudadanos estadounidenses, en el contexto de la "guerra contra el terror", bajo los poderes de tiempo de guerra conferidos al presidente, y mantenerlos recluidos "mientras duren las hostilidades". Amnistía Internacional considera que esas detenciones violan el derecho y las normas internacionales, incluida la prohibición de la detención "arbitraria", un principio fundamental del derecho internacional que debe respetarse incluso en momentos de emergencia nacional.

A finales de 2003, la Corte de Apelaciones del Segundo Distrito, en Nueva York, resolvió que la detención de Jose Padilla era ilegal porque no había sido capturado en una zona de combate. Según la

Corte, Padilla debía gozar de las protecciones constitucionales aplicables a otros ciudadanos. La Corte resolvió también que debía ser puesto en libertad y, de ser necesario, transferido a la custodia del Departamento de Justicia para ser acusado y juzgado. El gobierno apeló ante la Corte Suprema, que resolvió con el argumento procedimental de que la causa debería haberse presentado en Carolina del Sur, no en Nueva York.

En la resolución que emitió en el tribunal federal de primera instancia a principios de este año, el juez Henry Floyd concluyó que la prolongada detención de Jose Padilla fuera del sistema de justicia penal ordinario no era "ni necesaria ni apropiada", y que era inconstitucional y contraria al Estado de derecho.

Sin embargo, el gobierno estadounidense ha persistido en su argumento de que el presidente tiene autoridad constitucional para detener a Jose Padilla como "combatiente enemigo" sin cargos ni juicio independientemente del lugar donde fue detenido. En la apelación más reciente, los abogados del gobierno alegan que el principal motivo de la detención de Padilla fue que éste luchaba contra fuerzas estadounidenses en Afganistán, no que planeaba detonar una "bomba sucia" en una ciudad estadounidense.

Yaser al-Hamdi, un segundo ciudadano estadounidense que estaba recluido como "combatiente enemigo" en suelo estadounidense, fue puesto en libertad en octubre de 2004 tras permanecer recluido sin cargos ni juicio más de tres años. En virtud de su doble nacionalidad estadounidense/saudí, fue devuelto a Arabia Saudí con varias condiciones, entre ellas la de que renunciara a su ciudadanía estadounidense. En Arabia Saudí no se le imputaron cargos. Su liberación se produjo después de que la Corte Suprema resolvió que tenía derecho al debido proceso y a que los tribunales estadounidenses examinaran el recurso de hábeas corpus presentado en relación con su detención.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:**

- expresando honda preocupación porque Jose Padilla continúa recluido sin cargos ni juicio;
- instando a que sea juzgado en un juicio completo y justo o, de lo contrario, puesto en libertad;
- pidiendo garantías de que, si se presentan cargos contra Padilla, las autoridades no intentarán usar contra él en ningún procedimiento declaración alguna obtenida mediante tortura o coacción;
- recordando a las autoridades que, en algunos casos, la reclusión prolongada en régimen de aislamiento puede constituir trato cruel, inhumano o degradante, y puede tener serios efectos en la salud física y mental de los detenidos, además de facilitar la tortura;
- expresando preocupación por el bienestar físico y psicológico de Jose Padilla tras más de tres años en régimen de aislamiento.

**LLAMAMIENTOS A:**

Fiscal General

The Honorable Alberto Gonzalez  
Attorney General, Office of the Attorney General  
US Department of Justice  
950 Pennsylvania Avenue, NW  
Washington DC 20530-0001, EE. UU.

**Fax: +1 202 307 6777**

**Correo-E.: askdoj@usdoj.gov**

**Tratamiento: Dear Attorney General / Sr. Fiscal General**

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 25 octubre abril de 2005.

**Es cruel. Es inhumano. Degrada a todas las personas.  
No más tortura ni malos tratos en la "guerra contra el terror"**

Si desean más información sobre la campaña de Amnistía Internacional, visiten <http://web.amnesty.org/pages/stoptorture-index-esl>